

Propuestas de cambios en las ayudas a la producción de la Junta de Castilla y León

Largometrajes

- En los criterios de valoración (artículo 9), se proponen unos criterios comunes y posteriormente unos criterios en función de si el proyecto se presenta para ayudas en preproducción, producción o distribución. Consideramos que es mejor que los criterios sean unitarios, y no se diferencien según la fase del proyecto. A continuación proponemos varios cambios tanto en los criterios comunes como en la forma de unificar los criterios específicos.
- En el artículo 9 2 a 3 (página 10), se valora que la productora haya producido largometrajes en los cinco años anteriores. Proponemos que se valore la producción a lo largo de los 10 años anteriores, por la dificultad para una gran parte de las productoras de Castilla y León para levantar un proyecto de largometraje, ya que es un proceso que conlleva generalmente varios años.
- En el artículo 9 2 a 5 (página 10), se valora la trayectoria del guionista, director y productor basándose en su participación en festivales cinematográficos. Consideramos que resulta adecuado dentro de las bases de cortometraje, ya que los festivales son su conducto natural de distribución, pero no refleja adecuadamente la trayectoria de los largometrajes. Además, este tipo de puntuación automática requeriría la elaboración de un listado de festivales de largometraje nacionales e internacionales que contaran para la puntuación, y es un listado que resultaría difícil de hacer. Por otro lado, hay cineastas de trayectoria muy consolidada cuyas películas no pasan por festivales (por ejemplo, Santiago Segura), y a los que ese parámetro excluiría. Consideramos que sería mejor que la asignación de esos puntos no fuera automática, sino que se basara en una consideración global del curriculum de los participantes de la película, que permitiera evaluar su trayectoria completa, sin limitarla a la exhibición en festivales.
- En el artículo 9 2 a 6 (página 11), se valora el porcentaje de la subvención solicitada respecto al presupuesto. Nos parece que este apartado no refleja de forma adecuada la solidez del plan de financiación y además sus valoraciones tienen erratas, ya que contempla la posibilidad de que se pida el 60% o el 70% del presupuesto total, cuando las propias bases reguladoras determinan en el artículo 6.2 (página 6) que las subvenciones concedidas no pueden superar el 50% del presupuesto total.

Por tanto, proponemos que esos 5 puntos pasen a valorar los recursos propios o aportaciones privadas (por ejemplo crowdfunding, patrocinios, preventas a televisión, etc.) de los que disponga la empresa, en una redacción parecida a la que utilizan las ayudas selectivas a la producción de largometrajes sobre proyecto del ICAA, cuyo texto es el siguiente:

"Hasta 5 puntos por la disposición y aportación por la empresa de recursos económicos propios y/o inversión privada:

1 punto, por aportar hasta un 10% sobre el presupuesto total.

3 puntos, por aportar hasta un 20% sobre el presupuesto total.

5 puntos, por aportar hasta un 30% sobre el presupuesto total."

- En el artículo 9 2 a 6 (página 11), se valora también la obtención de otras ayudas públicas para el proyecto, acreditadas mediante una resolución de concesión. Consideramos que también deberían poder ser acreditadas por una carta de interés, ya que en muchos casos las instituciones manifiestan su interés en apoyar económicamente un proyecto determinado, especificando la cantidad, pero no formalizando el correspondiente contrato de forma inmediata.

Con la corrección de estos dos puntos se valoraría cómo de armado está el proyecto, tanto con apoyos públicos como privados, que debe ser lo primordial en el plan de financiación.

- En cuanto a los criterios específicos según las fases (preproducción, producción y distribución), valorados en 65 puntos, proponemos eliminarlos y sustituirlos por la parte de bases de cortometraje que aparece en el artículo 9 1 a. Partiendo de este texto, que da 50 puntos, habría que subir las puntuaciones hasta llegar a los 65 puntos necesarios, dando más peso a los apartados de valor artístico (del 1 al 3).

El texto de las bases de cortometraje es este:

"Valor artístico e interés cultural y vinculación con Castilla y León del proyecto presentado: hasta 50 puntos.

1o. Calidad del guion (estructura, perfil de personajes y desarrollo de tramas): hasta 10 puntos.

2o. Memoria del proyecto (aspectos artísticos y técnicos, así como el criterio de puesta en escena): hasta 10 puntos.

3o. Novedad de la propuesta (originalidad y posible repercusión cultural): hasta 10 puntos.

4o. Atención del proyecto de cortometraje para el cual se solicita la subvención a los valores y riqueza patrimonial de Castilla y León: hasta 1 punto.

5o. Grado de vinculación real con Castilla y León: hasta 20 puntos.

Días de rodaje previstos o realizados en la Comunidad de Castilla y León, hasta 3 puntos que se asignarán en relación al número de días de rodaje en Castilla y León en relación a la duración total del rodaje previsto.

El 100% de los días de rodaje son en Castilla y León

3 puntos

Más del 75% de los días de rodaje son en Castilla y León

2 puntos

Entre el 50 y el 75% de los días de rodaje son en Castilla y León

1 puntos

Vinculación del equipo artístico y técnico a Castilla y León por nacimiento o domicilio en algún municipio de la Comunidad en la fecha de publicación de la convocatoria, hasta 10 puntos:

Director del cortometraje 1 punto

Guionista del cortometraje 1 punto

Productor 1 punto

Cualquier otro jefe de equipo

(fotografía, maquillaje, arte,
montaje, etc.)

0,5 puntos por cada miembro.

Que el rodaje se lleve a cabo en alguno de los municipios que determine la correspondiente orden de convocatoria: Hasta 2 puntos (0,5 puntos por cada municipio).

Que el rodaje se desarrolle en un municipio con una población igual o inferior a 5.000 habitantes: un punto por municipio, hasta un máximo de 3 puntos. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta los últimos datos del padrón municipal elaborados por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.